



Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 147 del programa
**Financiación del Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de abril de 2020

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/74/L.55)]

74/272. Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, 66/240 B, de 21 de junio de 2012, 67/244 B, de 12 de abril de 2013, 68/257, de 27 de diciembre de 2013, 68/267, de 9 de abril de 2014, 69/276, de 2 de abril de 2015, 70/258, de 1 de abril de 2016, 71/282, de 6 de abril de 2017, 72/270, de 4 de abril de 2018, y 73/288, de 15 de abril de 2019,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Observa con aprecio* el empeño constante del Gobierno de la República Unida de Tanzania por facilitar el proyecto de construcción;
4. *Observa* los progresos realizados en la construcción de los nuevos locales y solicita al Secretario General que le presente un informe final durante su septuagésimo sexto período de sesiones;
5. *Recuerda* los párrafos 10 y 26 del informe de la Comisión Consultiva, insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos por asegurar la plena ejecución del proyecto, incluidas las obras de reparación restantes del sistema de calefacción,

¹ A/74/662.

² A/74/707.



ventilación y climatización y las actividades de finalización pendientes, sin más demora y dentro de los plazos revisados y del presupuesto total de 8.787.733 dólares de los Estados Unidos aprobado para el proyecto, y le solicita que informe al respecto en el contexto de su informe final;

6. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto de su informe final, incluya, entre otras cosas, un análisis de la información actualizada y amplia sobre las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, incluidas las esferas de la gestión de contratos y del proyecto, así como los conocimientos adquiridos durante la ejecución en curso de las actividades restantes del proyecto para su aplicación, según proceda, a otros proyectos de construcción;

7. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que persevere en su intento de recuperar los costos directos e indirectos resultantes de errores y retrasos imputables a los asociados contractuales, a saber, el arquitecto y el contratista, cuando sea económicamente viable hacerlo, y que informe al respecto en el contexto de su informe final;

8. *Observa con preocupación* la intención del contratista de impugnar la deducción por un monto aproximado de 230.000 dólares del pago final y, a este respecto, alienta al Secretario General a que haga todo lo posible por zanjar rápidamente esta cuestión;

9. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por incluir los conocimientos y la capacidad locales en la ejecución del proyecto.

13 de abril de 2020